

**DISSAR LOGIST,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**PREVENCIÓN PYMES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre ordinario Demanda n.º 499/06, ejecución n.º 36/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Cristina Díaz Díaz, contra «Dissar Logist, Sociedad Limitada» y «Prevencción Pymes, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 11 de septiembre de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Dissar Logist, Sociedad Limitada» y «Prevencción Pymes, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.018,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—57.888.

**DISTRIFERIA, S. A. U.**

**(Sociedad escindida)**

**ROSA NEGRA REGALOS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que el accionista único de Distriferia, S.A.U. acordó con fecha 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la misma, sin extinción, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida de comercio al por mayor de artículos de regalo al patrimonio de la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Rosa Negra Regalos, S.L. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto suscrito por el Administrador de la Sociedad de fecha 11 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Girona. Asimismo se hace público que el accionista único de Distriferia, S.A.U. como consecuencia de la escisión parcial antes citada ha acordado reducir su capital en 53.000,00 euros disminuyendo en 5,3 euros el valor nominal de cada una de las 10.000 acciones en que se divide el capital social. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los Balances de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lloret de Mar (Girona), 24 de julio de 2007.—El Administrador único de Distriferia, S.A.U. i de Rosa Negra Regalos, S.L. Raimundo Pérez Losada.—58.001.

y 3.ª 27-9-2007

**DUNYA COMERCIO GLOBAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 296/07 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Mohammed Astaty contra la empresa Dunya Comercio Global, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha doce

de septiembre de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Dunya Comercio Global, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.824,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona, Eugenio López Corral.—57.939.

**ECOSERVEIS MARE NOSTRUM,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 93-07 a instancia de Daniel Martínez Díaz contra Ecoserveis Mare Nostrum, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado Auto en fecha 18.06.2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 2.602,99 euros más sendas cantidades de 260,30 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 18 de septiembre de 2007.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró.—57.904.

**EDITORIAL ESPIRAL, S. L.**

**PRODUCCIONES ZAPATAZO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32/2007 y 568/2007 acumulado de este Juzgado, seguido a instancias de Francisco Guerrero Moliner y cuatro más contra la empresa Editorial Espiral, S. L. y Producciones Zapatazo, S. L., sobre reclamación de cantidad y despido, se ha dictado auto de fecha 18.9.2007 por el que declara a las empresas ejecutadas en situación de insolvencia total por importe de 123.642,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—57.956.

**EISENOR, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2007, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 5 de noviembre de 2007, a las 19 horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el día 6 de noviembre de 2007, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias al amparo de lo

establecido en artículo 75 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Noain, 25 de septiembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Aguado Cornago.—59.459.

**EL ELEFANTE AMARILLO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36/07 y acumulada de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Dolores García Flores y D.ª Silvia Andreu Castell, contra la empresa «El Elefante Amarillo, S. L.», con CIF B12350120, sobre despido, se ha dictado en fecha 31-07-07, auto por el que se declara a la ejecutada «El Elefante Amarillo, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 11.458,88 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—58.155.

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN  
AGRARIA, S. A.  
(TRAGSA)**

El Consejo de Administración, por unanimidad de los Consejeros presentes y debidamente representados, acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» a celebrar en el domicilio social, calle Maldonado, 58, de Madrid capital, el próximo día 29 de octubre de 2007 a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y, en el mismo lugar, el día 30 de octubre de 2007, en segunda convocatoria, al estimarse su procedencia para los intereses sociales, aprobándose, asimismo, la inclusión en el orden del día a someter a debate de la junta, los siguientes asuntos.

Orden del día

Primero.—Renovación de Presidente del Consejo de Administración y Consejero.

Segundo.—Nombramiento, renovación y cese de Consejeros.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la retribución de los Administradores de la Sociedad en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, e indemnizaciones por los gastos de desplazamiento, en su caso.

Cuarto.—Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores acuerdos, autorización para protocolizar los mismos y, especialmente, para adaptarlos, si fuera preciso, a la calificación que efectúe el Registro Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la deliberación y aprobación de la Junta.

Madrid, 25 de septiembre de 2007.—Firmado Rafael Jaén Vergara, Presidente del Consejo de Administración.—59.332.